

**DECRETO N° 1234**  
**NEUQUÉN, 18 NOV 2002**

**VISTO:**

El **Expediente SGC N° 8921-M-02**, originado en la Nota N° 446/DCV/02 de la Dirección de Comisiones Vecinales, adjuntando proyecto de decreto -fs. 02/03-, por el cual se propicia efectuar la convocatoria y cronograma de elecciones para la renovación de Comisiones Directivas de los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0342/01, se procedió a convocar a elecciones para la renovación de autoridades de la Sociedad Vecinal del barrio Valentina Sur Rural, entre otras;

Que mediante Decreto N° 1574/01, se convocó a elecciones para la renovación de autoridades de la Sociedad Vecinal del barrio Confluencia Rural, entre otras;

Que por Decreto N° 0226/02, se llamó a elecciones para la renovación de autoridades de las Sociedades Vecinales en los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural;

Que vencido el plazo estipulado para la presentación de listas -Artículo 17º) de la Ordenanza N° 8178-, ninguna se postuló para ocupar la Comisión Directiva de dichos barrios, siendo necesario una nueva convocatoria por cuanto se encuentran vencidas las prórrogas de mandato;

Que asimismo, es menester proceder a la convocatoria de elecciones en el barrio Confluencia Rural, cuya Comisión Directiva se encuentra intervenida por acefalia;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Acción Social (Pase N° 1971/02 -SAS-), y Secretario de Gobierno y Acción Social, remitiendo este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gbl. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

formalice el Cronograma Electoral de las Comisiones Vecinales mencionadas;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) CONVOCAR** a elecciones para Comisiones Directivas de las ----- Sociedades Vecinales de los barrios Valentina Sur Rural y Confluencia Rural, según las fechas expuestas en el Cronograma de Elecciones que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

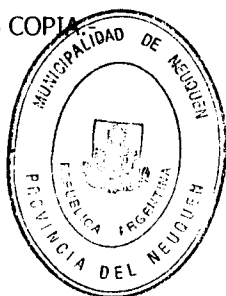
**Artículo 2º)** Para la elección convocada por el presente Decreto, serán de ----- aplicación las normas que sobre el Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 8178, reglamentada por Decreto N° 1426/98.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-


**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

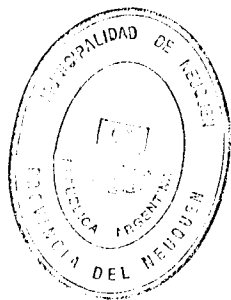
///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



## **ANEXO I**

### **CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

#### **ZONA XIII**


##### **BARRIOS: Valentina Sur Rural - Confluencia Rural**

09-11-02	Cierre de Padrón Provisorio (modificaciones e incorporaciones: veinte (20) días corridos -Artículo 10º).
29-11	Cierre definitivo del Padrón (Artículo 10º).
09 y 10-12	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Artículo 14º).
09-12 al 13-01-03	Presentación de Listas (Artículo 17º).
14 al 16-01-03	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Artículo 18º).
17 al 23-01-03	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Artículo 19º).
24 y 25-01-03	Notificación de observaciones a los apoderados (Artículo 20º).
26 y 27-01-03	Impugnaciones y descargo (Artículo 20º).
27-01 al 02-02-03	Oficialización de Listas (Artículo 21º).
28-01 al 04-02-03	Recurrencia de Listas no oficializadas (Artículo 21º).
05-02-03	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Artículo 26º).
06-02-03	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Artículo 27º).
09-02-03	ELECCIONES (Artículo 32º).
12-02-03	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Artículo 33º).

##### **Mesa Receptora:**

A determinar  
A determinar

Valentina Sur Rural  
Confluencia Rural

  
MARÍA LUSA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén